

Medellín, octubre 29 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.331 - 56 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones octubre 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025061003923	Octubre 28	3	2025061003993	Octubre 29	41
2025061003924	Octubre 28	26	2025061003994	Octubre 29	43
2025061003981	Octubre 29	31	2025061003996	Octubre 29	45
2025061003983	Octubre 29	33	2025061003997	Octubre 29	47
2025061003986	Octubre 29	35	2025061003998	Octubre 29	49
2025061003988	Octubre 29	37	2025061003999	Octubre 29	51
2025061003991	Octubre 29	39	2025061004000	Octubre 29	53

República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”* Además, determina que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*

Que el Artículo 68 de la Carta Magna determina que *“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente”.*

A su vez, el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, con respecto al servicio educativo establece que *“Las Secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo”.* Es así, como la misma disposición legal establece entre otras, las siguientes funciones: a) *Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;* b) *Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;* c) *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;* d) *Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;* e) *Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;* f) *Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios.*

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanzal Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 201 que son funciones de la Secretaria de Educación, entre otras las de: 1. *Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la*

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliación. 2. Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media y que fomenten la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. 3. Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar... 10. Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de éstas en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Además, mediante el numeral 10, artículo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994."*; estableciendo los requisitos de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas establecidos en la normatividad vigente.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, entiende por Licencia de Funcionamiento *"El acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas."*

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que *"El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información: 1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior. 2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una. 3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. 4. Los principios y fines de la institución educativa. 5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto. 6. El número de estudiantes que proyecta atender. 7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción. Parágrafo. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación."*

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que *"Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrados, el programa de formación laboral debe tener una*

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

duración mínima de seiscientos (600) horas, al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a la formación práctica, tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. En lo referente a los programas de formación académica, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las Humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica. De hecho y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados estos programas de formación académica deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. Parágrafo 1 cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar los espacios de formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica. Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior, con lo establecido en sus estatutos pueden ofrecer los programas el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa la de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8."

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, dispone que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET. Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educación superior no requerirán registro alguno."

Que POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgada por la Secretaría de Educación para ofertar el servicio educativo en los municipios de Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Guatapé, El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Granada y El Santuario - Antioquia.

Que la representante legal de POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, presentó mediante radicado 2025010395762 de 1/8/2025, ante la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitud de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Formación Laboral, para ser ofrecido en varios municipios no certificado del Departamento de Antioquia. Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Guatapé, El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Granada y El Santuario.

Que revisada la documentación, se procede a realizar las visitas de verificación de las plantas físicas a los diferentes municipios, en la cual se constata que todas las sedes; Jericó (parque Educativo), Frontino (Ciudadela Educativa), Cañasgordas (parque

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

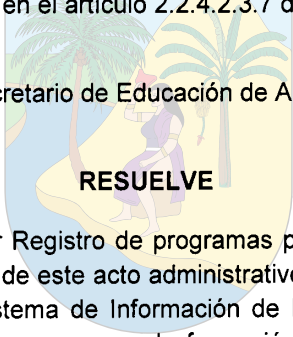
educativo), Dabeiba (parque educativo) Yondó (Mega Colegio), Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Guatapé, El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Granada y El Santuario, cumplen con los requisitos mínimos para ofrecer las técnicas laborales por competencia que solicita, teniendo en cuenta que las infraestructuras, cuenta con aulas iluminadas, aireadas y amplias, tiene buenas baterías sanitarias separadas por género, cuenta con amplias zonas de esparcimiento, señalización adecuada, con espacios para personal con movilidad reducida, sala de sistema, biblioteca, tiene conexión a red wifi.

Se Presentan varios convenios de práctica con diferentes empresas de las diferentes regiones y la alcaldía de cada municipio, los cuales, al visitar las infraestructuras, se constata que cumplen con los requisitos mínimos para que el aprendiz desarrolle sus competencias.

Que POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, verificará la afiliación de los estudiantes de los Programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el secretario de Educación de Antioquia.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Registro de programas por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecido por POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia.

Municipio: Jericó

Dirección: Parque Educativo

Teléfono: 3011489988

Correo: institutotecnicopolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar ganadero y equino	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar ganadero y equino
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: Frontino
Dirección: Ciudadela Educativa
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en procesos contables y administrativo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en procesos contables y administrativo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: Dabeiba

Dirección: Parque Educativo

Teléfono: 3011489988

Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

“Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia”

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en procesos contables y administrativo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en procesos contables y administrativo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Municipio: Cañasgordas
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

“Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia”

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en procesos contables y administrativo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en procesos contables y administrativo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: Yondó
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicopolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Producción y Perforación de pozos de Petróleos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Producción y Perforación de pozos de Petróleos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: Guatapé

Dirección: Parque Educativo El Zócalo

Teléfono: 3011489988

Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar Eléctrico	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar eléctrico
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: El Carmen de Viboral
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: Granada
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Municipio: El Santuario
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnicipolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Municipio: San Vicente Ferrer
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: 3011489988
Correo: institutotecnopolitel@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en clínica veterinaria	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en clínica veterinaria
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción agrícola	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción agrícola
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar en seguridad ocupacional	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar en seguridad ocupacional
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en auxiliar de telemercadeo	Total, horas programa: 800	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de telemercadeo
	Total, Formación Teórica: 400	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6.000.000	Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 400	1 nivel de formación práctica		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos	Total, horas programa: 1200	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna 5 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en procesos Contables y Administrativos
	Total, Formación Teórica: 600	2 niveles de formación teórica 5 meses cada nivel		Fin de semana Sábados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario práctica 5 días a la semana 6 horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de Renovación del Registro de los programas identificado en el artículo primero, POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia, deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas en cada una de las sedes identificadas en el artículo primero y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia, acorde al artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: los programas de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión educativa de esta Secretaría, la presente Resolución a la representante legal de POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó – Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia"

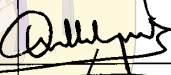
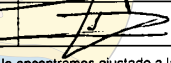
siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión educativa de esta Secretaría, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27/10/2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27/10/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Dirección Asunto Legales		27 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asunto Legales		27 oct 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2025061003924
Fecha: 28/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA con sede principal en el Municipio de Jericó - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."* Además, determina que *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."*

Que el Artículo 68 de la Carta Magna determina que *"Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente"*.

A su vez, el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, con respecto al servicio educativo establece que *"Las Secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo"*. Es así, como la misma disposición legal establece entre otras, las siguientes funciones: a) *Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;* b) *Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;* c) *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;* d) *Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;* e) *Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;* f) *Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios.*

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 201 que son funciones de la Secretaria de Educación, entre otras las de: 1. *Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliación.* 2. *Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema*

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA con sede principal en el Municipio de Jericó – Antioquia"

educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media y que fomenten la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.3. Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar...10. Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de éstas en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Además, mediante el numeral 10, artículo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que "*Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*"; estableciendo los requisitos de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas establecidos en la normatividad vigente.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, entiende por Licencia de Funcionamiento "*El acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.*"

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que "*El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información: 1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior. 2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una. 3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. 4. Los principios y fines de la institución educativa. 5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.6. El número de estudiantes que proyecta atender. 7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción. Parágrafo. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.*"

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que "*Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrados, el programa de formación laboral debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas, al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a la formación práctica, tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. En lo referente a los*

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA con sede principal en el Municipio de Jericó – Antioquia"

programas de formación académica, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las Humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica. De hecho y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados estos programas de formación académica deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. Parágrafo 1 cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar los espacios de formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica. Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior, con lo establecido en sus estatutos pueden ofrecer los programas el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa la de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8."

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, dispone que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET. Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educación superior no requerirán registro alguno."

Que el artículo 2.6.3.6 del citado Decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, Cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la Licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente, requiere el trámite de modificación de la Licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente"

Que POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, es una fundación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la gobernación de Antioquia y su representación legal está a cargo de ZENEIDA ANDREA CAÑAS TABARES, identificado con cedula de ciudadanía 39213706 de Barbosa.

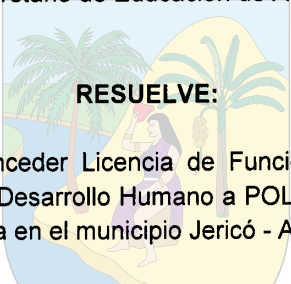
Que la representante legal de POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, presentó mediante radicados 2025010395762 de 1/8/2025 y 2025060444878 de 2/9/2025, ante la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitud de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Formación Laboral, para ser ofrecido en varios municipios no certificado, del Departamento de Antioquia. Jericó, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba, Yondó, Guatapé, El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Granada y El Santuario.

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA con sede principal en el Municipio de Jericó – Antioquia"

Que revisada la documentación, se procede a realizar las visitas de verificación de las plantas físicas a los diferentes municipios, en la cual se constata que todas las sedes; Jericó (parque Educativo), Frontino (Ciudadela Educativa), Cañasgordas (parque educativo), Dabeiba (parque educativo) Yondó (Mega Colegio) Guatapé, El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Granada y El Santuario, cumplen con los requisitos mínimos para ofrecer las técnicas laborales por competencia que solicita POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA, teniendo en cuenta que las infraestructuras, cuenta con aulas iluminadas, aireadas y amplias, tiene buenas baterías sanitarias separadas por género, cuenta con amplias zonas de esparcimiento, señalización adecuada, con espacios para personal con movilidad reducida, sala de sistema, biblioteca, tiene conexión a red wifi.

Se Presentan varios convenios de práctica con diferentes empresas de las diferentes Regiones y la alcaldía de cada municipio, los cuales, al visitar las infraestructuras, se constata que cumplen con los requisitos mínimos para que el aprendiz desarrolle sus competencias.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Educación de Antioquia



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA, cuya sede principal está ubicada en el municipio Jericó - Antioquia:

Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Jericó	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Frontino	Ciudadela Educativa	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Dabeiba	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Cañasgordas	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Yondó	Mega Colegio	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Guatapé	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
El Carmen de Viboral	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
San Vicente Ferrer	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
Granada	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com
El Santuario	Parque Educativo	3011489988	institutotecnicipolitel@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO. La Licencia de Funcionamiento no autoriza a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA con sede principal en el Municipio de Jericó – Antioquia"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los documentos que expida POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, se deberá citar el número y la fecha de la Resolución que concedió la Secretaría de Educación de Antioquia como Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

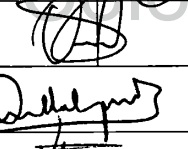
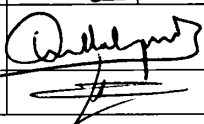
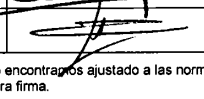
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de esta Secretaría, la presente Resolución a la representante Legal de POLITEL – FUNDACIÓN TÉCNICA del Municipio de Jericó - Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27/10/2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27/10/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Dirección Asunto Legales		27 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asunto Legales		27 Oct 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REGION DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la señora **ESMERALDA DEL PILAR ORTEGA ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía número **43694567**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REGION** del municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**, constituida el **09/08/2025**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REGION** con domicilio en el Municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REGION** con domicilio en el Municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **ESMERALDA DEL PILAR ORTEGA ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía número **43694567**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Sandra Viviana Arias Herrera - PU	<i>[Firma]</i>	29/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Tipo:
RESOLUCIÓN

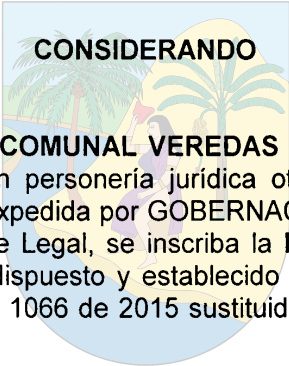


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS DE PAVAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS DE PAVAS**, del municipio de **EL SANTUARIO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 563 del 13/12/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 163 del 03/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS DE PAVAS**, del municipio de **EL SANTUARIO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 563 del 13/12/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Pablo Lopera Arenas. PE	Juan Pablo Lopera Arenas.	29.10.2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2019060049897 del 31/05/2019 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023 .

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 10 del 20/03/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2019060049897 del 31/05/2019 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		28/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE YALÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL HATILLO**, del municipio de **YALÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 922 del 22/07/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 256 del 15/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL HATILLO**, del municipio de **YALÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 922 del 22/07/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín	<i>[Firma]</i>	23/10/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARENERA EL SALTO DEL
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARENERA EL SALTO**, del municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 9 del 26/01/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 62 del 05/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARENERA EL SALTO**, del municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 9 del 26/01/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO ARRIBA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 147 del 26/05/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 13 del 16/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO ARRIBA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 147 del 26/05/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO Y SAN MATEO ABAJO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO Y SAN MATEO ABAJO**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 90629 del 23/04/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 6 del 16/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO Y SAN MATEO ABAJO**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 90629 del 23/04/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA CONCHA DEL
MUNICIPIO DE NECHÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA CONCHA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 557 del 08/08/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 26 del 16/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA CONCHA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 557 del 08/08/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025061003997

Fecha: 29/10/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PEDRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PEDRO ARRIBA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2021060074718 del 10/06/2021 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 8 del 16/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PEDRO ARRIBA**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2021060074718 del 10/06/2021 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LONDRES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ
(ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LONDRES**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2021060085807 del 13/08/2021 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 10 del 16/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LONDRES**, del municipio de **NECHÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2021060085807 del 13/08/2021 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Silvia Inés Avendaño Marín		27/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CANCHA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CANCHA**, del municipio de **DABEIBA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 88317 del 25/03/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 7 del 22/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CANCHA**, del municipio de **DABEIBA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 88317 del 25/03/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Correa Angel		28/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO GUILLERMO MADRID HIGUITA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO GUILLERMO MADRID HIGUITA**, del municipio de **DABEIBA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 458 del 26/09/1990 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 7 del 22/10/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO GUILLERMO MADRID HIGUITA**, del municipio de **DABEIBA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 458 del 26/09/1990 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Correa Ángel		28/10/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*